



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**MEDELLÍN**  
**13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 015 2014 00308 00</b>
<b>Demandante(s)</b>	<b>GONZALO DE JESUS CORREA VARGAS</b>
<b>Demandado(s)</b>	<b>ENA LUZ SALAZAR HERRERA</b>
<b>Asunto</b>	<b>RECONOCE SUCESION PROCESAL, REQUIERE FISCALIA 7</b>
<b>AUTO INTERLOCUTORIO</b>	<b>430V</b>

Obra en el plenario memorial suscrito por el abogado OSCAR VISMAR MONTOYA VILLA, quien informa sobre el fallecimiento del ejecutante señor GONZALO DE JESUS CORREA VARGAS, y solicita sean reconocidos en calidad de sucesores procesales del fallecido, los señores GONZALO ALONSO, LUZ HAYDEE CORREA VALENCIA, SANDRA PATRICIA y JANETH MARITZA CORREA VARGAS. La Heredera determinada Sra. JANETH MARITZA CORREA VARGAS en su condición adicional de "ALBACEA TESTAMENTARIA", con tenencia y administración de bienes.

Para ello, adjunta el correspondiente registro civil de defunción del finado, y los correspondientes registros civiles de nacimiento de los sucesores.

Teniendo en cuenta el material probatorio obrante en el anexo 2 C03Ejecucion Sentencias y atendiendo a las disposiciones del artículo 68 del Código General del Proceso, resulta procedente otorgar la calidad de sucesores procesales del señor GONZALO DE JESUS CORREA VARGAS, a los señores GONZALO ALONSO, LUZ HAYDEE CORREA VALENCIA, SANDRA PATRICIA y JANETH MARITZA CORREA VARGAS. La Heredera determinada

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Sra. JANETH MARITZA CORREA VARGAS en su condición adicional de "ALBACEA TESTAMENTARIA ", con tenencia y administración de bienes.

*"(...) ARTÍCULO 68. SUCESIÓN PROCESAL. Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador. Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos, aunque no concurren. El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente. Las controversias que se susciten con ocasión del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 1971 del Código Civil se decidirán como incidente (...)"*

Asimismo, SE RECONOCE PERSONERIA para actuar a la abogada OSCAR VISMAR MONTOYA VILLA, quien venía representado al finado CORREA VARGAS, para que continúe con la representación de sus sucesores procesales, en los términos del poder conferido obrante en el anexo 2, C03Ejecucion Sentencias.

Asimismo, por ser procedente lo peticionado por el apoderado de los ejecutantes, SE ORDENA REQUERIR a la FISCALIA 237 SECCIONAL MEDELLIN, a fin de que se sirva dar respuesta al oficio No. 2050 del 24 de agosto de 2018, en el sentido de informar al Despacho si ha proferido orden de suspensión del presente asunto, el cual deba ser objeto de acatamiento por parte de esta Agencia Judicial. Lo anterior, en atención a los comunicados 1076552-237 del 31 de julio de 2018 y 952771-237 del 14 de abril de 2018.

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, EXPIDASE el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', written over a horizontal line.

**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO**  
**JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

